



I PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2004 - 2012

UNA GUÍA RÁPIDA PARA CONOCER SU SENTIDO, ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

EL I PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD (2004-2012) EN DIEZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FERNANDO ALONSO LÓPEZ
COORDINADOR
EQUIPO ACCEPLAN, IUEE

Este artículo es una guía rápida de introducción a los principales elementos y características del Plan. Para ello se presenta en formato de preguntas y respuestas aquello que precisaría saber cualquier persona que desee conocer rápidamente el contenido y significado del I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Al mismo tiempo sirve de introducción para los siguientes artículos de esta sección en los que se describen los principales aspectos del Plan de forma más detallada.

• ¿Qué es el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 (PNdA)?

Es un marco estratégico para promover y dar coherencia a las acciones que la Administración General del Estado conjuntamente con otras administraciones y entidades públicas o privadas han de realizar con el objetivo común de suprimir barreras e implantar el denominado Diseño para Todos (DpT).

Se entiende por DpT a la actividad por la que cualquier bien o servicio es concebido o proyectado desde su origen para ser utilizado por todas las personas, o el mayor número de ellas posible.

El Plan es también el instrumento que introduce la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU) para que desde el gobierno de la nación se propicie su aplicación; es decir, para favorecer la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad promoviendo a la vez una mayor calidad de vida en toda la población.

• ¿Quién promueve y desarrolla este Plan?

El Plan ha sido desarrollado por el IMSERSO, como entidad responsable de promover la igualdad de oportunidades y la mejora de calidad de vida de los colectivos más afectados por las barreras: personas con discapacidad y mayores.

El IMSERSO velará por su desarrollo y cumplimiento, pero no será el único responsable de llevarlo a cabo. Lograr la generalización de la accesibilidad en edificios, calles, servicios o productos depende de muchos agentes, públicos y privados, y el Plan apela a la concertación de acciones entre todos ellos para provocar los cambios de fondo que son necesarios para su verdadero éxito. La dispersión de competencias entre las distintas administraciones no debe de ser un impedimento para la aplicación coordinada de las medidas establecidas en el PNdA.

• ¿A quién beneficia?

Los principales beneficiarios del I Plan Nacional de Accesibilidad son las personas con algún tipo de discapacidad (9 % de la población); pero las mejoras de accesibilidad también afectan al resto de la población, ya sea por motivos de enfermedad, edad, accidente o actividades que

requieren facilidades de movilidad o comunicación (30 % de la población) ya que un mejor diseño de los entornos y servicios proporciona una mayor calidad de vida a cualquier persona.

Cuando los entornos son accesibles, son más humanos, fáciles de usar y participativos. La accesibilidad es una necesidad de TODOS los ciudadanos en medida que proporciona una mayor calidad de vida.

• ¿Con qué elementos cuenta el plan para su aplicación?

En primer lugar con el compromiso del IMSERSO, como primer responsable de su puesta en práctica, y que se manifiesta en las acciones y presupuesto a ellas dedicado. En segundo lugar con la experiencia, competencias y responsabilidad de las demás entidades administrativas, ya sean centrales, autonómicas o locales, para desarrollar conjuntamente las acciones que prevé el Plan. En tercer lugar con el esfuerzo y capacidad de acción de las organizaciones representantes de los usuarios, fundamentalmente, las de personas con discapacidad.

También favorecen su aplicación la evidencia de los beneficios que el DpT



proporciona al conjunto de la sociedad y las tendencias demográficas y sociales que hacen inevitable la consideración de nuevos modelos de producción y consumo más inclusivos y abiertos a la diversidad de las personas.

Todos los agentes citados deben, en el ejercicio de sus respectivas competencias, cumplir la legislación vigente relacionada con la accesibilidad, incluida la LIONDAU, tal como establece la Constitución en sus artículos 9.2, 14 y 49.

• ¿Cómo se ha realizado el plan?

El PNdA ha sido diseñado por el IMSERSO y el Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad Autónoma de Barcelona; para ello, han contado con la participación de las organizaciones más representativas de las personas con discapacidad. Su elaboración ha requerido estudiar a fondo la situación de la accesibilidad existente en todo el Estado y sus condicionantes; con tal objeto se han desarrollado trabajos parciales sobre los principales sectores técnicos (edificación, urbanismo, transporte, comunicación e información), la legislación relacionada, el funcionamiento administrativo y competencial, etc. Todo ello ha dado lugar a la realización de un Libro Verde, un Libro Blanco y un conjunto de documentos temáticos no

publicados en los que se ha apoyado el Plan para su redacción definitiva.

• ¿Cuál es la situación de partida, el estado actual de la accesibilidad en España?

Aunque se define en los próximos artículos, podemos dar algunas breves evidencias de la situación:

- Prácticamente la totalidad de los edificios de vivienda nuevos siguen incumpliendo, en menor o mayor grado, la normativa de accesibilidad.

- Los edificios de uso público también presentan múltiples barreras: fundamentalmente en el aseo recorridos interiores y entorno urbano.

- Es casi imposible hacer un recorrido de 500 m. en cualquier ciudad sin encontrar alguna barrera.

- Pese a las mejoras, las deficiencias de accesibilidad en el transporte siguen siendo la norma. La inaccesibilidad es muy elevada en el transporte interurbano terrestre (autobús y ferrocarril).

- Las nuevas tecnologías de la comunicación e información establecen retos y oportunidades para la accesibilidad que se están comenzando a abordar.

Con independencia de lo anterior hay que destacar que el interés por la accesibilidad es muy reciente, de modo que casi la totalidad de las edificaciones, vías

públicas, medios de transporte, etc. heredados de tiempos anteriores presentan múltiples barreras. Por eso solemos decir que el objetivo final es simplemente conseguir que todo lo nuevo se haga accesible y que lo viejo se vaya transformando para serlo.

• ¿De qué depende el grado de accesibilidad de que disponemos?

El grado o nivel de accesibilidad de los entornos, edificios y espacios públicos que se alcanza en una sociedad no ocurre aisladamente de otros fenómenos sociales, sino que depende de la interacción de tres componentes:

- La estructura normativa e institucional.

Pues establece las exigencias mínimas de accesibilidad y debe promover su cumplimiento.

- El nivel tecnológico.

Pues determina las posibilidades técnicas de aportar soluciones y sus formas de aplicación.

- La organización social.

Puesto que es receptora, mediadora y ejecutora de las condiciones establecidas por las normas, las instituciones y la tecnología.

De los niveles social e institucional dependerán además el mayor o menor interés por potenciar la igualdad de oportunidades y favorecer la diversidad en su seno.

En consecuencia, para actuar sobre el nivel de accesibilidad existente, mejorándolo, es preciso intervenir sobre esas tres “esferas” o “componentes”, de forma combinada y estratégica; algo que requiere una planificación y la colaboración de múltiples agentes sociales.

• ¿Qué objetivos tiene el Plan?

Los objetivos generales del Plan son expresión del lema Por un nuevo paradigma, el Diseño para Todos hacia la Plena Igualdad de Oportunidades:

1. Ampliar el conocimiento público de la accesibilidad y su identificación como elemento de calidad para todos. Conseguir su aplicación en todos los

entornos, productos y servicios nuevos y promover la cultura del Diseño para Todos.

2. Introducir la accesibilidad como criterio básico en la gestión de la acción pública.

3. Consolidar un sistema de normas legales y técnicas para la promoción de la accesibilidad completo, eficiente y de elevada aplicación en todo el territorio.

4. Adaptar progresivamente y de forma equilibrada los entornos, productos y servicios con criterios de Diseño para Todos.

5. Promover la accesibilidad en las nuevas tecnologías.

La puesta en práctica de estos objetivos se realiza por medio de estrategias y actuaciones de tipo transversal y sectorial que se desarrollan en el siguiente artículo.

• **Se manejan conceptos aparentemente similares, pero diferentes. ¿Pueden aclarar qué se entiende por Accesibilidad, y por Accesibilidad Universal? ¿Es lo mismo que la supresión de barreras?**

Podemos definir Accesibilidad como el conjunto de características de que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en parti-

cular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.

La accesibilidad puede entenderse en relación con tres formas básicas de actividad humana: movilidad, comunicación y comprensión; las tres sujetas a limitación como consecuencia de la existencia de barreras.

El adjetivo “Universal” alude a que la condición de accesibilidad se debe extender a cualquier bien, proceso, servicio o dispositivo, sin excepción, y que todos, sea cual sea nuestra edad o condición, debemos estar considerados en ella.

Se entiende que la accesibilidad universal incluye la idea de concebir sin barreras todo lo que se crea o diseña nuevo (en este sentido es similar a la idea de Diseño para Todos); pero también incorpora la adaptación progresiva de lo que ya se ha realizado con barreras.

En cambio la supresión de barreras es un concepto más limitado que se refiere exclusivamente a aquello que habiendo sido concebido inicialmente con barreras es preciso posteriormente adaptar o modificar, lo que no garantiza una solución óptima ni una consideración global de las necesidades de accesibilidad.

• **¿Por qué el lema: Por un nuevo paradigma, el Diseño para Todos**

hacia la Plena Igualdad de Oportunidades?

Porque a partir de los trabajos de diagnóstico realizados se ha comprobado que una estrategia de mera supresión de barreras no es eficaz ni suficiente para abordar los problemas de accesibilidad. Incorporar el Diseño para Todos como paradigma significa que la concepción accesible sea la norma y no la excepción en cualquier actividad producto o servicio que se desarrolle.

Tras muchos años lucha por la integración de las personas con discapacidades se ha llegado a la conclusión de que la falta de acceso y las barreras presentes en el entorno condicionan la participación social y, en consecuencia, el ejercicio de las libertades fundamentales (derecho a la educación, derecho al empleo, los servicios sociales y sanitarios, derecho a la cultura, a la integridad personal etc.) en mayor medida que las propias limitaciones funcionales. Por ello se constata que el Diseño para Todos constituye un factor indispensable para alcanzar su plena igualdad de oportunidades. Finalmente, está demostrado por la experiencia que los productos o servicios concebidos para aquellos cuyas necesidades son mayores, favorecen también al resto de la población.

